Ciudad de México, a 12 de julio de 2019

**OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00604/2019**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AMA/284/2019** de fecha 04 de julio de 2019, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1007/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006430
FECHA: 17/7/19
HORA: 11:30
RECIBIÓ: Daniel

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2165/1714
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPRE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

604

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

Milpa Alta, Ciudad de México a 4 de Julio de 2019
AMA/284/2019

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**P R E S E N T E**

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/0098.12/2019**, de fecha **26 de febrero del año en curso**, por el cual remite el similar **MDSPOPA/CSP/1007/2019,** de este mismo año, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, por el cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido Poder Legislativo, en el que se requiere se haga llegar a la Secretaria de Gobierno la respuesta relacionada con los puntos de acuerdo que se hicieron llegar.

Mediante este escrito, me permito remitir la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente, anexando copia simple.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**
**ALCALDE EN MILPA ALTA.**

**C.C.P. Lic. Jimena Martínez M. Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana de la SGCDMX.**
**Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda. Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión permanente de la CDMX.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11 JUL. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:47

Gobierno de los pueblos
MILPA ALTA

6

Milpa Alta, Ciudad de México a 02 de mayo de 2019

**UT/220/2019**

**LIC. ROSARIO ERICKA GÓMEZ ROMERO**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ALCALDÍA**
**DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO.**

En atención al oficio UADGA/184/2019, mediante el cual hace referencia al similar MDSPOPA/CSP/1007/2019 por el que se notifica el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución donde se exhorta a las personas titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México a mantener publicada y actualizada la información Pública de Oficio en los Portales de Internet.

Motivo por el cual se da atención a lo solicitado con la información anexa, sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Aristeo. 02 MAYO 2019 12:20

UADGA

**LIC. VANIA LOZANO MEDINA**
**JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL**
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. C. José Octavio Rivero Villaseñor- Alcalde en Milpa Alta. / Conocimiento

## PUNTO DE ACUERDO

De conformidad al numeral Uno establecido en el Plan de Gobierno de la Dra Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo 2018-2024 titulado "Austeridad republicana, Gobierno abierto, democrático y con cero tolerancias a la corrupción" señalo la importancia que la Jefa de Gobierno ha dado al tema Gobierno abierto que incluye entre sus vertientes el tema Transparencia y Rendición de cuentas: mismo que desde nuestras atribuciones a nivel Alcaldía es de gran agrado el que se respalden temas tan importantes.

En este sentido y atendiendo los puntos previamente enunciados, señalo lo siguiente:

**Primero. - Se exhorta a las personas titulares de las alcaldías de la Ciudad de México a mantener publicada y actualizada la información pública de oficio en los portales de internet.**

Segundo. - Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; realice de forma trimestral las revisiones a los portales de transparencia de las alcaldías a finde verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En atento cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto, párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos tercero inciso B, artículo séptimo incisos A, D y art. 60 numeral primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 113, 114, 121, 122, 124, 143, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante los cuales se consagra el derecho al libre acceso a la información como un derecho que fortalece la acción democrática, donde la transparencia se convierte así en un principio rector en el quehacer de la función pública. Así mismo donde el gobierno pueda poner a disposición pública la información más relevante de su actuar ente el ciudadano, sin que por ello medie una solicitud de acceso a la información.

Por ello la Alcaldía de Milpa Alta atiende lo establecido en dichas normativas jurídicas mediante la Unidad de Alcaldía Digital y Gobierno Abierto y la Unidad de Transparencia con la finalidad de ser un gobierno al servicio de los pueblos y atento a las necesidades ciudadanas del mismo.

La materia de transparencia es sin duda un eje fundamental para la forma de gobierno ciudadana que busca consolidar la Alcaldía en Milpa Alta, por ello dentro del Plan de Gobierno de la Alcaldía Milpa Alta 2019 – 2021, la misión planteada es la siguiente:

> *"Hacer de Milpa Alta una alcaldía abierta y eficiente, donde cada acción de gobierno busque el beneficio ciudadano y elevar la calidad de vida de toda la población. Ser un* ***gobierno que represente la transparencia y la rendición de cuentas****, la responsabilidad*

*ambiental ordenada y sustentable, el respeto a las tradiciones de sus pueblos, así como la promoción cultural, la solidaridad y el desarrollo de comunidad."*[1]

Por tal motivo la Alcaldía de Milpa Alta ha realizado cambios especiales en su portal principal de su página de internet para hacer más fácil el acceso a la información relacionada con las obligaciones de transparencia, como se aprecia en la siguiente imagen existe en la portada de la página un icono especial que remite a las Obligaciones de Transparencia contemplado en el **artículo 114** de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que señala que los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello.

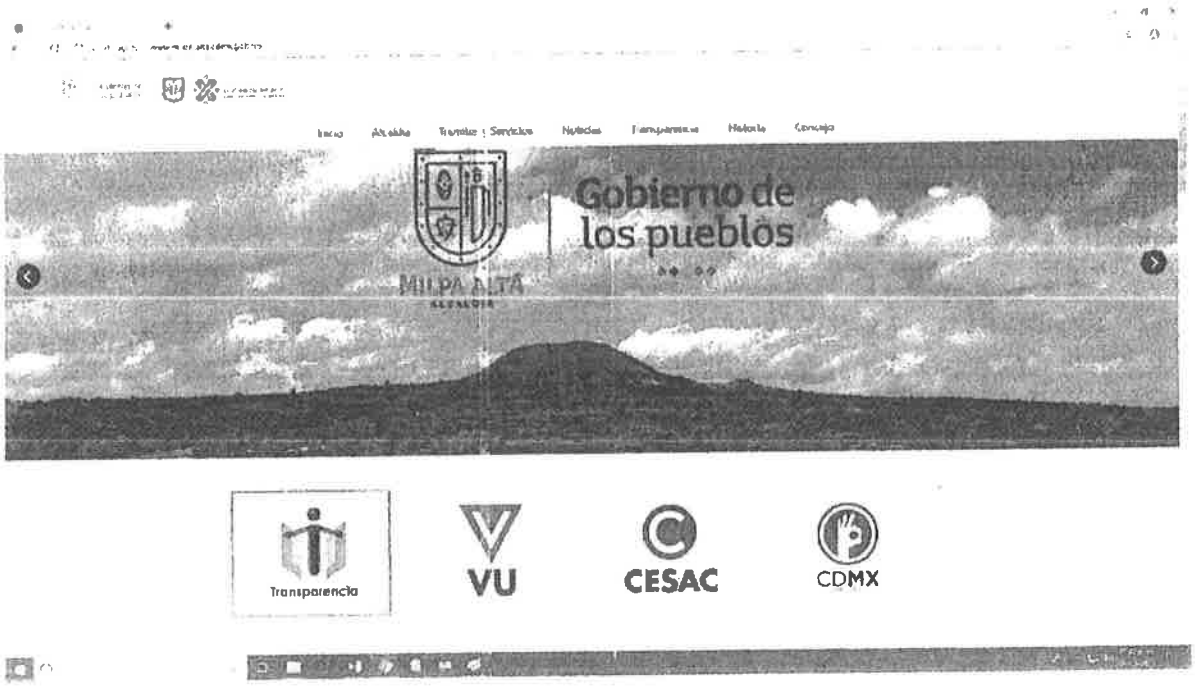


Así mismo en la pantalla superior, en el cintillo se logra observar que está la opción nuevamente de transparencia, en dicho botón aparece una panta desplegable que permite al usuario elegir entre "Transparencia Alcaldía" y "Transparencia Delegación". Ello con la finalidad de mostrar el histórico de la información y en pleno cumplimiento con el periodo de conservación de la información. Así mismo permite visualizar al ciudadano los cambios entre los anteriores gobiernos y el gobierno de Alcaldía.

[1] Plan de gobierno pp.15

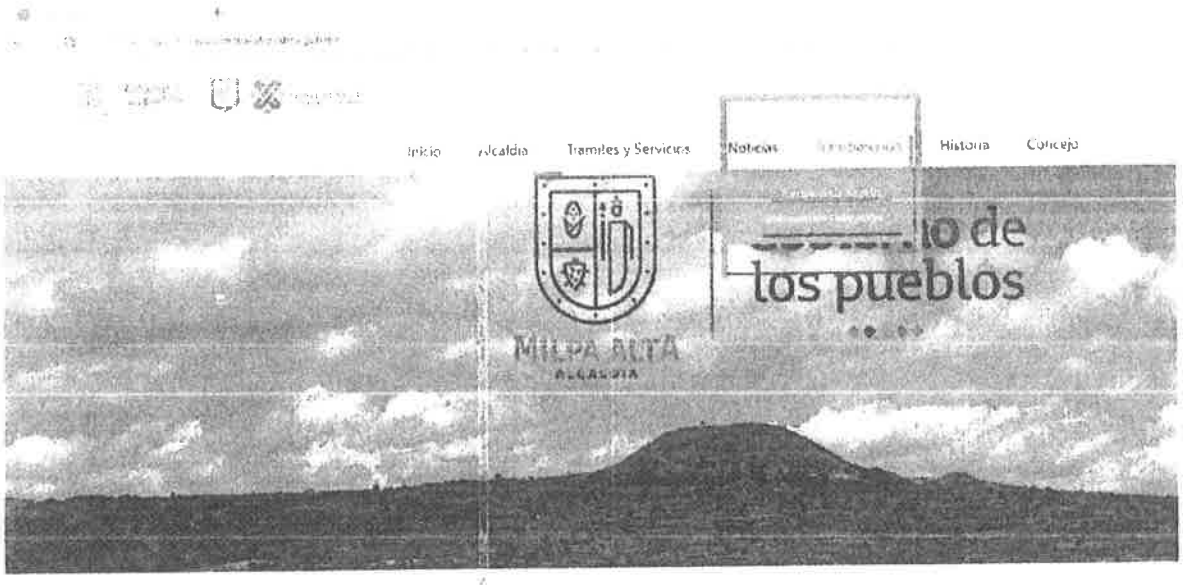


Dentro de la sección de "Transparencia Delegación" se alberga la información hasta el tercer trimestre de 2018. Es importante mencionar que la Alcaldía entró en funciones el primero de octubre de 2018, siendo el mes que por ley se tiene para reportar conforme las disposiciones del art.31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Alcaldía se encontró con un problema severo derivado que en ninguna área contaba con la información lista para ser cargada y publicada, pues la entonces Delegación no dejó la información de su ultimo actuar. A pesar de ello, se hizo un esfuerzo de búsqueda exhaustiva en la información que se tuviera en cada área para cargar la información, Por lo que el gobierno encabezado por el alcalde José Octavio Rivero Villaseñor tenía el pleno conocimiento y compromiso de transparentar el actuar del gobierno anterior y así deja claro que la transparencia es un eje nodal en su administración.

A pesar de inconvenientes como la falta de entrega de usuarios, claves y contraseñas de los sistemas, la entonces Unidad de Transparencia solicitó el apoyo al INFODF para generar nuevos usuarios y contraseñas, con la finalidad de poder dar cumplimiento a la carga de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT.

Asi mismo al realizar la carga de la información se colocó una leyenda en la columna de notas que a letra dice:

> *"En el estricto cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como de los artículos 113, 114 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace la carga de la información correspondiente al tercer trimestre en el SIPOT como parte de las atribuciones de la ahora Alcaldía de Milpa Alta.*
>
> *Cabe señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente para el llenado de dicho formato, sin embargo, si esta resultase como inexistente, omisa o incompleta será responsabilidad de la administración delegacional que realizó el manejo o aplicación de recursos públicos, así como la realización de actos de autoridad, durante el periodo del 2015 al 30 de septiembre de 2018. Tal y como lo estipulan los artículos 49, 51, 54, 55, 58, 59, 60 y 64 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como los artículos 1º, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Entrega-Recepción de los*

*Recursos de la Administración Publica del Distrito Federal, de aplicación conforme al trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.*

*No es de menor importancia hacer hincapié que en áreas de la transparencia, se hace la entrega de la información con la que actualmente se cuenta."*

La Unidad de Transparencia coordina con las áreas la actualización de las obligaciones de transparencia tanto en portal de la Alcaldía, así como en SIPOT. Cabe mencionar que se cuenta con el siguiente calendario de actividades para dicha situacion.

## CALENDARIO DE ACTUALIZACIONES DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

A continuación, se presentan las fechas límites de actualización por Dirección General y Unidades Administrativas:

| Unidad Administrativa | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|---|---|---|---|---|
| **Dirección General de Administración** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Dirección General de Obras** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Dirección General de Servicios Urbanos** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Dirección General de Planeación del Desarrollo** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Unidad de Alcaldía Digital y Gobierno Abierto** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Unidad de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Unidad de Seguridad Ciudadana** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Unidad de Atención a Riesgos** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Unidad de Gasto Eficiente** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |
| **Jefatura de Oficina** | Fecha límite 12 de abril | Fecha límite 15 de julio | Fecha límite 14 de octubre | Fecha límite 17 de enero 2020 |

*Cuadro de elaboración propia de la UT de conformidad con lo establecido en los lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de las Demarcaciones Territoriales de la CDMX.